Apia Risaralda, noviembre 03 de 2025

Señor
VICTOR ALFONSO VALENCIA FRANCO
Mz 2 CA 33 BRR ASOVICE
Apía, Risaralda

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de Oferta
REFERENCIA: Invitación pública de Mínima Cuantía N° SP-MC-029-2025
TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios

Cordial Saludo,

De conformidad con lo previsto en la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 le manifestamos que la oferta presentada por usted en las fechas establecidas en el cronograma del proceso de selección de mínima cuantía, ha sido aceptada por la entidad, ya que la misma cumple con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación publica Mínima Cuantía N° SP-MC-029-2025; de igual manera, se le recuerda que la oferta presentada junto con el presente documento, constituyen el contrato.

En razón a lo anterior, entre los suscritos a saber **VICTOR ALFONSO VALENCIA FRANCO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.088.536.600 con facultades para contratar **ACEPTA DE FORMA EXPRESA E INCONDICIONAL LA OFERTA**, presentada en el proceso de la referencia en los siguientes términos:

PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se comprometa con el Municipio de Apia a ejecutar el siguiente: **"ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA COMISARIA DE FAMILIA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE APÍA RISARALDA".**

SEGUNDA. CONDICIONES, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete en la ejecución del objeto contractual a proveer los elementos de conformidad y en las cantidades y calidades específicas requeridas por la entidad de la siguiente forma:

ADECUACION COMISARIA DE FAMILIA MUNICIPIO DE APIA, RISARALDA.					
ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				$ 1.839.416,80
1,1	Retiro de material con cargue manual	VIAJE	2	$ 205.000,00	$ 410.000,00
1,2	Desmonte de tubería de alcantarillado hasta 12"	M	10	$ 8.201,00	$ 82.010,00
1,3	Excavación en material común seco de 0 - 2 m manual	M3	3,2	$ 35.126,00	$ 112.403,20
1,4	Preparacion de estructura en madera existente	M2	44	$ 19.581,00	$ 861.564,00
1,5	Demolición baldosa	M2	47,6	$ 5.321,00	$ 253.279,60
1,6	Demolición losa sobre terreno	M2	10	$ 12.016,00	$ 120.160,00
2	SANITARIO E HIDRAULICO				$ 2.629.426,19
2,1	Punto sanitario PVC de 2" l prom = 3 m, incluye accesorios en mampostería de ladrillo o similar	Un	2	$ 114.331,00	$ 228.662,00
2,2	Tubería PVC sanitaria de 6", incluye accesorios	M	8	$ 98.547,00	$ 788.376,00
2,3	Punto sanitario PVC de 4" l prom = 3 m, incluye accesorios en mampostería de ladrillo o similar	Un	1	$ 282.416,00	$ 282.416,00
2,4	Sanitario tipo Avanti Plus de bajo consumo	Un	1	$ 762.096,00	$ 762.096,00
2,6	Lavamanos tipo Acuacer de pedestal	Un	1	$ 475.898,19	$ 475.898,19
2,7	Tubería PVC presión de 1/2" RDE 9	M	8	$ 11.497,00	$ 91.976,00
3	ELECTRICO				$ 5.866.147,75
3,1	Salida toma doble tipo GFCI cable Cu # 12 THHN AWG, tubería PVC 1/2" longitud promedio 6 m	Un	1	$ 285.448,75	$ 285.448,75
3,2	Tablero bifásico 4 circuitos con barraje de 75 A, barrajes de neutro y tierra. Incluye una protección de 1 x 20 A 10 KA. Empotrado	Un	1	$ 306.317,00	$ 306.317,00
3,3	Salida interruptor sencillo cable Cu # 12 HFFR LS, tubería PVC 1/2" longitud promedio 4,5 m	Un	5	$ 195.418,00	$ 977.090,00
3,4	Salida interruptor doble cable Cu # 12 THHN AWG, tubería PVC 1/2" longitud promedio 4,5 m	Un	1	$ 261.088,00	$ 261.088,00
3,5	Salida toma doble polo a tierra cable Cu # 12 THHN AWG, tubería PVC 1/2" longitud promedio 6 m	Un	8	$ 246.530,00	$ 1.972.240,00
3,6	Salida lámpara Panel Led Sobreponer, Cable Cu aislado # 12 HFFR LS, tubería PVC 1/2" longitud promedio 6 m. Incluye toma doble polo a tierra, clavija y cable encauchetado 3 x 12 AWG	Un	7	$ 194.623,00	$ 1.362.361,00
3,8	Luminaria de sobre poner LED LINE de 26 W, ILTEC. Incluye clavija	Un	7	$ 100.229,00	$ 701.603,00
4	PISO Y ENCHAPES				$ 7.018.040,00
4,1	Piso en baldosa, no incluye mortero	M2	49	$ 91.559,00	$ 4.486.391,00
4,2	Mortero de nivelación e = 0,05 m para pisos	M2	46	$ 35.947,00	$ 1.653.562,00
4,3	Piso Duropiso ± de 33,8 x 33,8 cm	M2	4	$ 74.903,00	$ 299.612,00
4,4	Enchape en cerámica pared, incluye filos plásticos, no incluye mortero	M2	9	$ 64.275,00	$ 578.475,00
5	PAREDES				$ 9.047.842,50
5,1	Revoque muro incluye dilataciones y filos	M2	22,5	$ 29.177,00	$ 656.482,50
5,2	Revoque muro incluye malla vena dilataciones y filos	M2	20	$ 39.677,00	$ 793.540,00
5,3	Estuco y pintura con vinilo tipo I muros 3 manos	M2	50	$ 26.630,00	$ 1.331.500,00
5,4	Muro en placa de fibrocemento e = 6 mm o similar 2 caras, incluye pintura	M2	25	$ 140.778,00	$ 3.519.450,00
5,5	Pintura con vinilo tipo I, incluye dilataciones y filos 2 capas	M2	70	$ 39.241,00	$ 2.746.870,00
6	MADERA Y DIVISIONES				$ 1.024.990,00
6,1	Desmonte de puerta metálicas o de madera, incluye el marco	M2	2	$ 15.075,00	$ 30.150,00
6,2	Puerta de madera marco en madera para, de 0,80 x 2,00 m, incluye chapa , manija y tope	Un	1	$ 994.840,00	$ 994.840,00
				COSTOS DIRECTOS	$ 27.425.863,24
		Administracion	27,00%		$ 7.404.983,00
		Utilidad	4,00%		$ 1.097.035,00
				TOTAL	$ 35.927.881,24

OBLIGACIONES A REALIZAR DE LAS PARTES:

a) Obligaciones del contratista

Obligaciones específicas

1. Ejecutar las actividades previstas en las condiciones, cantidades y especificaciones técnicas definidas por el Municipio de Apía, Risaralda, como ente financiador y ejecutor de los recursos.
2. Utilizar materiales adecuados y acordes con las actividades a ejecutar, asegurando que sean compatibles con las condiciones de la infraestructura intervenida.
3. Mantener las áreas intervenidas limpias, ordenadas y seguras, evitando riesgos o afectaciones para los funcionarios y usuarios de la dependencia
4. Proteger las instalaciones existentes durante la ejecución de las obras, restituyendo sin costo

cualquier daño ocasionado por el contratista.

5. Debe ceñirse al presupuesto y cantidades de obra que aportará la secretaría de planeación Municipal conforme al respectivo proyecto, así mismo cumplir con las disposiciones técnicas.
6. Presentar un informe periódico de ejecución del avance de las actividades donde se incluya el avance financiero del proyecto, para aprobación del SUPERVISOR del contrato seleccionado por EL MUNICIPIO.
7. Suscribir junto con el Municipio y el SUPERVISOR las actas de iniciación y liquidación del contrato y las demás que considere pertinentes el SUPERVISOR.
8. Suministrar de manera oportuna y completa la información que le solicite el Municipio
9. Seguir las recomendaciones o lineamientos técnicos, así como los Instructivos Sectoriales entregados por el Municipio y/o el SUPERVISOR para la ejecución del objeto del presente contrato.
10. Ejecutar las Actividades acatando la normatividad vigente de cada sector y con los más altos parámetros de gestión de riesgo, calidad, eficiencia, seguridad industrial y salud en el trabajo.
11. Informar oportunamente al Municipio cualquier dificultad que se presente en virtud de la ejecución de las Actividades, así como las acciones correctivas a adoptar.
12. Coordinar con las dependencias o entidades que sea necesario para garantizar la correcta ejecución de las actividades.
13. Utilizar los sistemas de información, las prácticas de seguridad, calidad oportunidad e integridad de información, así como los Instructivos Sectoriales pertinentes.
14. Atender las reclamaciones, solicitudes, demandas, entre otros, que le sean presentadas por los trabajadores, autoridades competentes y terceros e informar al Municipio al respecto.
15. Llevar en forma ordenada el archivo general de documentos del contrato en medio físico y en medio magnético, en la oportunidad que se requiera.
16. Garantizar la aplicación de las normas de seguridad industrial y ambiental en la ejecución del contrato.
17. El contratista deberá cumplir con la constitución de garantías y amparos de cumplimiento derivados del objeto del Proceso, y este seguro deben incluir al Municipio de Apia, Risaralda en condición de beneficiario.
18. Cumplir la normatividad ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional aplicable a las actividades contratadas.
19. Los materiales tipo escombros o sobrantes de excavaciones, deberán ser retirados y depositados en los sitios de disposición que cuenten con las respectivas licencias y/o permisos debidamente avalados por la entidad ambiental responsable.
20. Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución de las actividades.

Obligaciones del Municipio

1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los suministros contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual designando un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
4. Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias y mantener el flujo de información sobre la marcha del Contrato.
5. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.

TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato de prestación de servicios es por la suma total de hasta **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECINETOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE ($35.927.881,24).** La Entidad pagará al contratista el valor dispuesto en el contrato previa revisión del cumplimiento a cabalidad del objeto del mismo, así como de las especificaciones y condiciones

técnicas requeridas por el municipio e informe favorable por parte del supervisor. El pago se realizará mediante una única acta de recibo final, de acuerdo con el suministro efectivamente entregado y verificado por el supervisor del contrato. El contratista deberá presentar el informe de entrega correspondiente, acompañado del formato de autorización y del recibo de conformidad, junto con los soportes de pago de seguridad social (salud, pensión y ARL), previa certificación del supervisor sobre la correcta ejecución del objeto contractual. PARÁGRAFO: El municipio no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos o gastos que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para la celebración del presente proceso la Alcaldía Municipal de Apia cuenta con la siguiente partida del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2025 de la siguiente manera:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	RUBRO (1)	VALOR A CONTRATAR
2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	**$ 35.927.882**
CLASIFICADOR CCPET03 - CLASIFICADOR DE PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PUBLICA		
2024660450026	Prestación de los servicios de administración pública con legalidad y buen gobierno en el municipio de Apía.	**$ 35.927.882**
CLASIFICADOR CCPET05 – FUENTE DE FINACIACION		
1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	$ 18.977.987
1.2.3.1.19	ESTAMPILLAS	$ 10.949.895
1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	$ 0.000.000
	TOTAL	**$ 35.927.882**

QUINTA: DURACIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato que se pretende celebrar , tendrá una duración de veinticinco (25) días a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2025.

SEXTA: GARANTÍAS: a) El cumplimiento general del contrato y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y SEIS (6) meses más contados desde el perfeccionamiento.

El valor estimado correspondiente al 10%, es equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria que la entidad establecerá en el contrato que se pretende celebrar, por lo tanto, se atiende el mandato del reglamento

b) La estabilidad y calidad de la obra ejecutada, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final del contrato, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de la obra por parte del SUPERVISOR.

Esta garantía se requiere con el fin de garantizar la calidad de los materiales utilizados y la estabilidad de las obras, de acuerdo con el plazo mínimo en que debe garantizarse de conformidad con la Ley y el decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 399 de 2021.

c) El pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán

otorgar como garantías cartas de crédito stand by emitidas en el exterior.

d) Seguro De Responsabilidad Civil Extracontractual. El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Apia amparo autónomo de Responsabilidad Civil Extracontractual que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros, por daños causados a bienes o personas con ocasión de la ejecución de la obra objeto del contrato en cuantía equivalente a DOSCIENTOS (200 SMMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes con una vigencia igual al término de duración del mismo. **SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL Y MULTAS:** En caso de que el CONTRATISTA, incumpla totalmente con el objeto del presente contrato, o éste no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización la suma correspondiente al 10% del valor del contrato o suma proporcional de acuerdo al incumplimiento. Si el incumplimiento consiste en retraso del cumplimiento en la entrega de lo pactado EL MUNICIPIO, impondrá al CONTRATISTA, la multa correspondiente al 0.1% del valor total del contrato, por cada día de mora. Estas sanciones serán ordenadas mediante resolución motivada expedida por la autoridad competente por declaración de incumplimiento y podrán ser descontadas del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere y si esto no fuera posible se cobrarán por jurisdicción coactiva.

OCTAVA: CADUCIDAD: EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios de tracto sucesivo por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización; EL MUNICIPIO por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre.

NOVENA: CESIÓN: Le queda expresamente prohibido al **CONTRATISTA** ceder en todo o en parte las obligaciones que le imponen o los derechos que le confiere este contrato, sin previa autorización, expresamente por escrito, expedida por EL MUNICIPIO.

DECIMA: SUPERVISIÓN: Esta será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Económico.

DECIMA PRIMERA: DECLARACIÓN ESPECIAL: EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la constitución y la ley, normas de contratación administrativa, estatuto anticorrupción, que no tiene antecedentes disciplinarios y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos.

DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: Este contrato de prestación de servicios se entiende perfeccionado una vez firmado por las partes para iniciar su ejecución deberá tener registro presupuestal y suscribir el acta de inicio.